

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, 4 - JUL. 2007

VISTO: El Llamado Nº 8/2007 convocado para la adquisición de Harina de trigo en sus variedades 000 y 0000, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el día 15 de mayo de 2007.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio del CEPRE, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en el Llamado se presentó la firma Molino Río Uruguay S.A., con productos precalificados técnicamente.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003 realizada el día 8 de junio, la firma Molino Río Uruguay S.A. no presentó mejoramiento de su oferta, considerándose que los precios cotizados son económicamente convenientes.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Llamado Nº 8/2007 para la adquisición de Harina de Trigo en sus variedades 000 y 0000, a la firma Molino Río Uruguay S.A. por hasta las cantidades indicadas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), según la siguiente oferta en pesos uruguayos:

<u>Producto</u>	<u>Cantidad máxima adjudicada en Kg.</u>	<u>Precio por kg. con impuestos y flete incluidos</u>	<u>Envase</u>
Harina 000	437.202	\$ 11,07	1 kg.
		\$ 10,31	50 kg.
Harina 0000	762.366	\$ 12,20	1 kg.
		\$ 11,53	50 kg.

